

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 62

celebrada el miércoles, 18 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones (continuación):

- De don Josep Subirats Piñana, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre publicación por el Gobierno de una redacción completa de las normas afectadas por la Ley 6/1979 sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 37, de 1 de febrero de 1980).
- De don Honorio Díaz Díaz, del Grupo Socialista, sobre política ganadera del Gobierno en relación con los problemas que afectan a la ganadería del país y, en particular, a la región asturiana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 41, de 28 de febrero de 1980).

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas para atender obligaciones de funcionamiento del Parque de Automóviles de la Guardia Civil en 1978-79 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 90, de 17 de junio de 1980).

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe de 8.139.000.000 de pesetas, como subvención compensadora del déficit de explotación de RENFE en el ejercicio de 1979 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 91, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Defensa, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 92, de 17 de junio de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 63, de 19 de junio de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Vicepresidente (Rubial Cavia) da cuenta a la Cámara de que se ha incorporado a las tareas del Senado don Jordi Escolá i Vila, Senador de Convergencia i Unió.

Continúa el orden del día.

Interpelaciones (continuación):

—De don Josep Subirats Piñana, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre publicación por el Gobierno de una redacción completa de las normas afectadas por la Ley 6/1979 sobre Régimen Transitorio de la Imposición indirecta 3007

El señor Subirats Piñana explana su interpe- lación. Le contesta el señor Ministro de Ha- cienda (García Añoveros).

A continuación usan de la palabra los seño- res Biescas Ferrer y Subirats Piñana, este último en turno de rectificación. Seguida- mente interviene de nuevo el señor Minis- tro de Hacienda (García Añoveros).

—De don Honorio Díaz Díaz, del Grupo Socialista, sobre política ganadera del Gobierno en rela- ción con los problemas que afec- tan a la ganadería del país y, en particular, a la región asturiana. 3012

El señor Díaz Díaz explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Agricultu- ra (Lamo de Espinosa y Michels de Cham- pourcín). A continuación usan de la palabra los señores Casademont Perafita, Ball i Ar- mengol, García Correa, Castro Uría y Ló- pez González.

En turno de alusiones usa de la palabra el se- ñor García Palacios, y para rectificar inter- viene de nuevo el señor Díaz Díaz.

Seguidamente el señor Ministro de Agricultu- ra (Lamo de Espinosa y Michels de Cham- pourcín) contesta a las intervenciones de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra.

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

—De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un suple- mento de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas para aten- der obligaciones de funciona- miento del Parque de Automóvi- les de la Guardia Civil en 1978- 1979 3033

En defensa del dictamen interviene el señor García-Royo. Para una cuestión de orden usa de la palabra el señor Duarte Cendán, a quien contesta el señor Presidente.

Seguidamente interviene el señor Bustelo Gar- cía del Real.

A pregunta del señor Presidente se aprueba por asentimiento de la Cámara.

Página

—De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe de 8.139.000.000 de pesetas como subvención compensadora del déficit de explotación de RENFE en el ejercicio de 1979 3035

En defensa del dictamen interviene el señor García-Verdugo Candón.

Seguidamente, y en turno de portavoces, intervienen los señores Casademont Perafita, Bustelo García del Real y Villodres García.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 118 votos a favor y cinco abstenciones.

Página

—De la Comisión de Defensa, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar 3039

En defensa del dictamen interviene el señor Martín Villa. A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún).

En turno en contra usa de la palabra el señor Pinilla Turiño.

A continuación intervienen en turno de portavoces los señores Duarte Cendán (Grupo Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Villodres García (Grupo Unión de Centro Democrático).

Página

Artículos 1.º a 4.º 3054

No habiendo sido objeto de votos particulares, se aprueban por asentimiento conforme al dictamen de la Comisión.

A continuación el señor Ferrer i Gironés defiende el voto particular presentado por el

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, que postula la inclusión, conforme a la enmienda número 26, de un nuevo número 3 en el artículo 4.º Seguidamente interviene el señor Fombuena Escudero, por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 56 votos a favor y 64 en contra.

A continuación el señor Presidente informa a la Cámara de las próximas reuniones plenarios y que la sesión continuará mañana a las once.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Se encuentra entre nosotros un nuevo Senador que se ha incorporado a las tareas de esta Cámara, el Senador Jordi Escoda i Vila, Senador de Convergencia i Unió. (Aplausos.)

INTERPELACIONES (Continuación.)

— DE DON JOSEP SUBIRATS PIÑANA, DEL GRUPO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, SOBRE PUBLICACION POR EL GOBIERNO DE UNA REDACCION COMPLETA DE LAS NORMAS AFECTADAS POR LA LEY 6/1979 SOBRE REGIMEN TRANSITORIO DE LA IMPOSICION INDIRECTA

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Seguidamente, vamos a continuar el orden del día donde se suspendió ayer. Corresponde la interpelación de don Josep Subirats Piñana, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre publicación por el Gobierno de una redacción completa de las normas afectadas por la Ley 6/1979, sobre régimen transitorio de la imposición indirecta, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I,

número 37, de fecha 1 de febrero de 1980. El señor Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la Ley del 28 de septiembre de 1979 sobre el Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, en su Disposición final primera, establece que el Gobierno publicará una redacción completa de las normas afectadas por la Ley, en el plazo de tres meses, a partir de su entrada en vigor, acomodando la numeración de los artículos a la nueva redacción.

Dicha ley entró en vigor el 1.º de octubre siguiente y, transcurridos tres meses sin darse cumplimiento por el Gobierno a la disposición mencionada, el 9 de enero, presenté la interpelación que hoy nos ocupa.

Cuando presenté la interpelación, hace ya más de seis meses, lo hice para recordar, para insistir, para presionar, para conseguir el cumplimiento. Sinceramente, siempre creí que esta interpelación no llegaría al Pleno del Senado. Creí, más bien, que la respuesta resultaría de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la redacción completa de las normas afectadas por la Ley del Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta.

Sus Señorías recordarán que en la sesión de 4 de septiembre del año pasado, cuando se debatió el entonces proyecto de ley, expuse mis reparos al respecto. Dije que una ley que iba a entrar en vigor el 1.º de octubre siguiente y que afectaba a muchos colectivos, no podía, no debía por lo menos, aparecer con una redacción tan ininteligible. Dije que la redacción completa de las normas afectadas sería de utilidad antes de entrar en vigor la ley, en el momento de su aplicación. Dije, para no dogmatizar, que, al cabo de tres meses, después del desconcierto inicial, la redacción completa de las normas afectadas, sólo sería de utilidad académica.

No quiero recordar las modificaciones que se hicieron de la ley, antes de entrar en vigor, por Orden Ministerial, como fue el caso del lujo, origen, destino; ni sobre el solapamiento de fechas de la Ley y de la Orden Ministerial.

Se añadió confusión a la novedad, a la novedad que cada pieza de la Reforma Tributaria comporta; confusión, en mi opinión, innecesaria.

Diría que el Gobierno no podía enviar a las Cortes un proyecto de ley que no publicara la redacción completa de las normas afectadas. ¿Por qué? Porque el artículo 16 de la Ley General Tributaria establece que toda modificación de leyes y reglamentos tributarios contendrá una redacción completa de las normas afectadas.

La Ley General Tributaria fue incumplida por el Gobierno; era un motivo suficiente para devolver el proyecto de ley al Gobierno. Las Cortes, en actitud flexible ante el Ejecutivo, digamos que legalizaron el incumplimiento al aprobar la Disposición final primera citada, porque una ley ordinaria, como es la Ley General Tributaria, puede dejarse perfectamente sin efecto por otra ley ordinaria posterior.

Ello me recuerda la Reforma Tributaria de 1957, que se hizo mediante la Ley de Presupuestos, a pesar de la prohibición que establecía la célebre Ley de Administración y Contabilidad de 1911. A nivel doctrinal se convino que el grave defecto de técnica jurídica que suponía tal incumplimiento, fue subsanado por la Ley de Presupuestos, tan ordinaria como la de Administración y Contabilidad. Hoy esto no sería posible, porque la prohibición está contemplada en el artículo 134, 7 de la Constitución.

Explicando Política Fiscal, al estudiar la Ley General Tributaria en lo que se refiere a infracciones y sanciones, los alumnos nos preguntan, como en el caso del artículo 16; ¿y si la Administración no cumple? Yo les decía que el Ejecutivo no puede incumplir un mandato del Legislativo, recurso de queja aparte. El caso ya se ha dado. Con la contestación que reciba hoy podré ilustrar a los alumnos, que me temo quedarán decepcionados, como decepcionante es la nota a la segunda edición del Impuesto sobre la Renta y Sociedades, nueva legislación, del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, que cuestiona el quehacer de las Cortes, adjetivando la normativa de la Imposición sobre la Renta como poco rigurosa, con enfoques —dice—, diseñados con mejor o peor fortuna y que el Ministerio de Hacienda aborda la tarea reglamentaria en acuciante afán de colmar las incertidumbres y los vacíos que siempre presentan las disposiciones de rango legal